



No. <2009> CONSTITUCIÓN DE
COMPAÑÍAS ANÓNIMAS
DENOMINADA: LUCITA SPORT S.A.
LUCITASA.-----

CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800.-----

CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1.600.-

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, a los Dos días del mes de Marzo del dos mil
nueve, antes mi **DOCTOR RODOLFO PÉREZ PTMENTEL**,
Notario Titular Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, comparecen
por sus propios derechos a la celebración de la presente escritura, la
señora. **ENITH UBALDINA LÓPEZ VILLAVICENCIO**, quien
declara ser de estado civil soltera, mayor de edad, ecuatoriana,
ejecutiva y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y la señora
ISAURA CONCEPCIÓN LÓPEZ VILLAVICENCIO, quien
declara ser de estado civil Casada, mayor de edad ecuatoriana,
ejecutiva y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para
obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus
respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe. Los
mismo que comparecen a celebrar esta escritura publica de
CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA, sobre cuyo
objeto y resultados están instruidos, a la que proceden de una manera
libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta
que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** en el Registro de escrituras
Publicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la
Constitución de la Compañía Anónima que se celebra al tenor de las
siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- PERSONAS QUE
INTERVIENEN.-** Comparecen a celebración de escritura

CIA. LUCITA SPORT S.A LUCITASA



1 publica, por sus propios las siguientes personas ecuatorianas, mayores
2 de edad y domiciliadas en la Ciudad de Guayaquil, señoras: **ENITH**
3 **UBALDINA LÓPEZ VILLA VICENCÍO**: soltera, ejecutivo; e
4 **ISAURA CONCEPCIÓN LÓPEZ VILLAVICENCIO**; casada,
5 ejecutiva; quienes manifiestan su voluntad de constituir una
6 Compañía Anónima, **CLAUSULA SEGUNDA**: La Compañía que se
7 constituye mediante este contrato se regirá por la disposiciones de la
8 Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano,
9 Código Civil y Código de Comercio que le fuere aplicable y por los
10 Estatus Sociales que se insertan a Continuación: **ESTATUTOS DE**
11 **LA COMPAÑÍA LUCITA SPORT SA. LUCITASA.**
12 **ARTICULO PRIMERO**: el nombre de la Compañía será **LUCTTA**
13 **SPORT S. A. LUCITASA. ARTICULO SEGUNDO**. - el domicilio
14 principal de la Compañía será la ciudad de Guayaquil, Provincia de
15 Guayas; República de Ecuador, pudiendo establecer sucursales en
16 cualquier parte del País y del extranjero. **ARTICULO TERCERO**:
17 **OBJETO SOCIAL**. - el objeto social de la Compañía será dedicarse a
18 las actividades: A) Importación y comercialización de zapatillas,
19 zapatos, ropas de vestir, compra y ventas de repuestos de motos y
20 bicicletas, asesoramiento contable financiero y administrativo, la
21 actividad importar, exportar, comercialización, distribución,
22 confección de ropa, de adultos niños y señoras y: B) Importar,
23 Exportar, comercializar, distribuir, arrendar, intermediar, producir,
24 fabricar, instalar, dar mantenimiento y reparar toda clase de equipo,
25 maquinarias y demás bienes; Equipos y sistemas de comunicación y
26 telecomunicaciones; maquinas y maquinarias para la industrias y la
27 agricultura; todas las clases de aparato y suministros eléctricos
28 incluyendo electrodomésticos y computadoras; Teléfono celulares,

1 repuestos, tarjetas de prepago, accesorios y todas sus actividades
2 conexas; todo tipo de materiales de construcción: todas clases de
3 artículos de ferretería; equipos especiales contra incendios;
4 Suministros para bombeo: equipos de seguridad tanto para vehículos,
5 personas, domicilios, empresas, negocios e industrias; artículos de
6 deporte y atletismo; Equipos, muebles e instrumento médicos,
7 quirúrgicos, dental y de laboratorio, reactivos material de curación,
8 equipos de radiografía e implementos de uso hospitalario en general;
9 productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama
10 industrial, agrícola, veterinaria, humana, profiláctica curativas en
11 todas sus aplicaciones y formas; Medicinas, Medicinas naturales,
12 aparatos e instrumentos ópticos y accesorios para oftalmología,
13 lentes, gafas, y otros; productos dietéticas: productos alimenticios
14 para el consumo humano, animal o vegetal; productos de consumo
15 masivo: productos de confitería; artículos para la higiene personal y
16 de limpieza general; productos especiales para bebes; bebidas y aguas
17 gaseosas, agua de mesa, purificación, envasados, jugos y otros:
18 Cervezas, vinos y bebidas alcohólicas, artículos de bazar perfumería y
19 cosméticos; Toda clase de libros; papelería, suministros de oficina,
20 antigüedades, obras de arte y artesanías; maquinas fotocopadoras,
21 impresoras, tintas y accesorios; artículos de cerámica; equipos de
22 imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexas;
23 juguetes y juegos infantiles; productos plásticos para uso domestico,
24 industrial y comercial; ropa, prendas de vestir, indumentaria,
25 fibras, tejidos, hilados y las materias primas que la componen, así
26 como sus actividades conexas; artículos y bienes para la actividad
27 metalmecánica; joyas, oro, piedras preciosas, semijoyas y artículos
28 conexos; productos de cuero, telas y otros materiales similares; todas

CIA. LUCITA SPORT S.A LUCITASA



1 clases de pieles; pinturas, barnices y lacas; productos de hierro y
2 acero; muebles de oficinas, viviendas y modulares de todo tipo; todos
3 los tipos de productos derivados de petróleo, insumo para la
4 actividad petrolera y conexa; Equipos pesados y camineros; toas
5 clases de vehículos automotores sus repuestos, accesorios y
6 lubricantes, así como también alquiler de toda clases de vehículos;
7 accesorios, repuestos lubricantes para vehículos y/o herramientas
8 para taller mecánico; embarcaciones mayores y menores; tractores,
9 motocicletas, motores, diversos, así como toso tipo de comercio al
10 por menor, tiendas naturistas y nuevos o usados, aeronaves y sus
11 motores, equipos, accesorios, instrumentos y partes; Maquinarias
12 liviana y pesada para la construcción; equipos, materiales y
13 suministros para la industria petrolera; contenedores; Materia prima
14 de productos de cualquier tipo, variedad y estado; C) Instalación,
15 explotación y administración de: Supermercados, tiendas de
16 comercio almacenes de productos naturales, galerías de arte y
17 artesanías, almacenes de repuestos y material telefónico, electrónico
18 o de computación, locales de ventas y distribución de teléfonos
19 celulares, tarjetas de prepago, repuestos y accesorios; D) A la
20 actividad mercantil como comisionista, distribuidor intermediaria,
21 mandante, y representante de personas naturales o jurídicas,
22 nacionales o extranjeras; adquirir letras patentes, marcas de fabricas y
23 nombres comerciales; explotar y disponer de patentes, certificados
24 de edición, marcas de fabricas, nombres comerciales y marcas
25 distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier
26 obra o trabajo, como también, de toda clase de derechos y privilegios
27 inherentes a los actos señalados; podrá adquirir patentes, marcas,
28 valores fiduciarios, divisas, bonos, cédulas y otros documentos

1 para beneficiarse de sus réditos; Actividades de servicios e
2 intermediación comercial: cobranza de cuentas, compra-ventas de
3 pequeñas o medianas empresas actividades de servicios de cobranzas
4 y podrá también efectuar promociones comerciales; E) Importación,
5 exportación, arrendamiento, fabricación, instalación,
6 reparación, mantenimiento, proveer servicios y comercialización
7 de: grupos de sistemas electrónicos, de telecomunicaciones, de
8 automatización, telefónicos e informáticos, tanto hardware como
9 software; equipo, materiales, repuestos, accesorios, partes, cables y
10 fibra óptica para la construcción, mantenimiento e instalaciones:
11 Centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistema de
12 radio enlace, suministros de baterías y motores generadores para
13 sistemas de telecomunicaciones: venta de cables, materiales,
14 accesorios para la construcción, mantenimiento y fiscalización de
15 sistema de redes telefónicas: construcción, mantenimiento y
16 fiscalización de canalización telefónicas e instrumentos de pruebas
17 equipo de medición, así como sus repuestos: F) Proveer servicios en
18 telecomunicaciones y telefonía celular y convencional, así como el
19 desarrollo de soluciones empresariales y estatales basadas en sistemas
20 informáticos, de telecomunicaciones y electrónicos: proporcionar
21 soporte regular a sus clientes en lo referente a la implantación de
22 mejoras, educación y entrenamiento en el manejo de sistemas
23 informáticos, rebotica, nuevas tecnologías, Internet y automatización
24 electrónica: diseño de programas y mercadeo a toda clases de
25 empresas tanto Nacionales como Extranjeras; Análisis, desarrollo,
26 construcción e implementación de sistemas electrónicos y de
27 telecomunicaciones y software especializados de simulación,
28 comando, organización, administración, contabilidad y control para

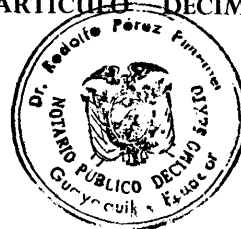
CIA. LUCITA SPORT S.A LUCITASA



1 las diversas áreas de la industria, empresas, instituciones estatales o
2 privados; venta de tarjetas, productos y servicios con el sistema de
3 prepago en las áreas de telefonía, almacenes y otros relacionados;
4 **ARTICULO CUARTO.-** el plazo de duración de la Compañía es de
5 **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la inscripción de esta
6 escritura en el Registro Mercantil. **ARTICULO QUINTO.-** el
7 capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS
8 **DOLARES DE AMERICA**, y el capital suscrito es de
9 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
10 **AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y
11 nominativas de un dólar de cada una numeradas del cero cero cero
12 uno a la ochocientas inclusive. Los certificados provisionales suscritos
13 ya sea por el Presidente y por el Gerente General. Cada acción
14 liberada de un dólar dará derecho a un voto en la decisiones en la
15 Junta General, las no liberadas lo dará en proporción a su valor
16 pagado. **ARTICULO SEXTO.-** para todo lo concerniente al fondo
17 de Reserva Legal, pérdida o destrucción de acciones, liquidaciones y
18 todos aquellos que estos Estatutos no expresan se estará a lo que
19 dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en
20 proporción al valor pagado de las acciones. La Compañía se disolverá
21 anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la
22 Junta de Acciones así lo determina. El Gerente General actuara como
23 liquidador de la Compañía, **ARTICULO SÉPTIMO.-** La Junta
24 General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará
25 integrada por los accionistas de la misma, legalmente convocados y
26 reunidos, **ARTICULO OCTAVO.-** las Juntas Generales que son
27 ordinarias y extraordinarias se reunirán en el domicilio de la
28 compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirá por lo menos

1 una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización
2 del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales
3 Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren
4 convocadas. **ARTICULO NOVENO.-** Las Juntas Generales serán
5 convocadas por el Gerente General y el Presidente mediante aviso
6 que se publicara en uno de los diarios de mayor circulación en el
7 domicilio de la Compañía con ocho días de anticipación por lo menos
8 al día fijado para la reunión con indicación de lugar, día, hora y
9 objeto de la Junta. **ARTICULO DÉCIMO.-** El quorum para la
10 Junta Generales será el concurrente que represente por lo menos la
11 mitad del capital pagado en primera convocatoria y con el numero de
12 accionista presente la segunda convocatoria, debiendo expresarse así
13 en la referida convocatoria. **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-**
14 Las resoluciones de la Juntas Generales se tomara por mayoría de
15 votos capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y
16 las abstenciones se sumaran a la mayoría numérica **ARTICULO**
17 **DUODÉCIMO.-** Las atribuciones de la Junta General son las
18 siguientes: A) Nombrar y remover al presidente, y Gerente General
19 de la compañía de conformidad con la Ley y señalar sus
20 remuneraciones. B) Conocer y aprobar anualmente el Balance
21 General y Estado de Perdida y Ganancia de la compañía. C) Disponer
22 el reparto de utilidades, Amortización de Perdida y Fondo de
23 Reserva Legal; D) Resolver sobre el aumento o Disminución del
24 capital, prorroga o disminución del plazo de la compañía E) Resolver
25 sobre la Disolución anticipada de la compañía; F) Autorizar a los
26 Representantes legales para la enajenación o gravámenes de bienes
27 inmuebles; y G) todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y
28 los presentes estatutos sociales. **ARTICULO DÉCIMO**

CIA. LUCITA SPORT S.A LUCITASA



1 **TERCERO.-** La administración y representación legal de la
2 compañía estará a cargo del Presidente y de, el Gerente General; en
3 forma individual duraran cinco años en el ejercicio de su cargo y
4 serán elegidos por la Junta General de Accionistas. Facultades de los
5 administradores serán las contempladas en el artículo doscientos
6 cincuenta y tres y otros de la Ley de compañías. **ARTICULO**
7 **DÉCIMO CUARTO.-** La Fiscalización y Control de las compañía
8 estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de
9 Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e
10 impone la Ley de Compañía. **CLAUSULA TERCERA.-** El capital
11 de la Compañía ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente
12 manera: **ENITH UBALDINA LÓPEZ VILLAVICENCIO**, ha
13 suscrito cuatrocientas acciones de un dólar cada una y ha pagado el
14 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero
15 efectivo, esto es la cantidad de **CIEN DOLARES DE LOS**
16 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** e **ISAURA CONCEPCIÓN**
17 **LÓPEZ VILLAVICENCIO**, ha suscrito cuatrocientas acciones de un
18 dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada
19 una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de **CIEN**
20 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Todo
21 **conforme consta en el certificado de integración del banco**
22 **que se adjunta.** El saldo las accionistas se comprometen a pagarlo
23 en veinticuatro meses a partir de las fecha de inspiración de esta
24 escritura en el Registro Mercantil, en cualquiera de las formas
25 establecidas en la Ley. EL Abogado **Joel Mateo Alomóto** queda
26 autorizado a realizar las gestiones, de depositar, cobrar los fondos
27 correspondientes a la cuenta de integración de capital. Agregue usted
28 Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la completa

Dr. J. J. J.

ECUATORIANA***** V1333V1222
CASADO ANGEL WALTER CEDENO ARAUZ
SECUNDARIA ESTUDIANTE
CARLOS JESUS LOPEZ
MARIA CARBELTA VILLAVICENCIO
NOMBRE DEL PADRE 08/02/2008
08/02/2008
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No REN 1882478
Cys
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006 N° 000047

096-0047-
NUMERO
LOPEZ VILLAVICENCIO ISAURA
CONCEPCION
MANTUA
CANTON
MANTUA
PROVINCIA
TARAJA
PARROQUIA

0103166153
CEDULA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
 CIUDADANIA No. 010331685-9
 LOPEZ VILLAVICENCIO ENITH UBALDINA
 AZUAY/SEVILLA DE ORO/SEVILLA DE ORO
 24-AUG-1971
 001-0063 00063 F
 AZUAY/SEVILLA DE ORO SEXO
 SEVILLA DE ORO 1971




ECUATORIANA***** E333311122
 SOLTEND
 PRIMARIA COMERCIANTE
 CARLOS JESUS LOPEZ
 MARIA BARBELTA VILLAVICENCIO
 GUAYACIL DE LA MADRE 04/12/2007
 04/12/2015 EXPIRACION
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMAS REN 1845430
 Gys



085-0073
 NUMERO
 LOPEZ VILLAVICENCIO ENITH UBALDINA
 GUAYACIL CANTON
 QUAYAS PROVINCIA
 TARDUI PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



R. R. R.

Pres. de la Junta
085-0073
Pres. de la Junta
085-0073
Pres. de la Junta





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Guayaquil

NÚMERO DE TRÁMITE: 7230178
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MATEO ALOMOTO JOEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 30/01/2009 11:15:58 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

LUCITA SPORT S.A. LUCITASA
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 28/03/2009

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Guayaquil 27 de Febrero del 2009

Mediante comprobante No. 149995126, el (la) Sr. (a) (ita): Joel Mateo Alomoto

Con Cédula de Identidad: 0914002506 consignó en este Banco la cantidad de: \$ 200.00

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: INTERNATIONAL

LUCITA SPORT S.A. LUCITASA que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CEDULA
1	LOPEZ VILLAVICENCIO ENITH UBALDINA	103316659
2	LOPEZ VILLAVICENCIO ISaura CONCEPCION	103166153
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		

VALOR	
\$ 100.00	usd
\$ 100.00	usd
	usd
	usd
	usd
	usd
	usd
	usd
	usd
	usd
	usd
	usd
	usd
	usd
	usd
	usd

TOTAL \$ 200.00 usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 2.25% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

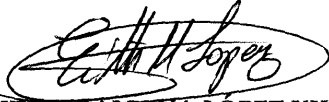
El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA
ACORDADA

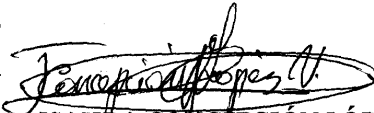


1 validez de este instrumento.-Abogado Joel Mateo Alomoto registro
2 numero.- once mil setecientos cincuenta y ocho.- guayaquil hasta
3 aquí la minuta.- es copia, la misma que se eleva a escritura publica, se
4 agregan documentos de ley.- Leída esta escritura de principio a fin,
5 por el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en
6 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
7 conmigo el notario. Doy fe.

8
9 
10 ENITH UBALDINA LÓPEZ VILLAVICENCIO

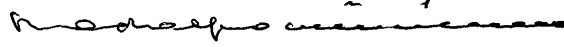
11 C.C. No. 0103316659

12 C. V. No 085-0073

13
14 
15 ISAURA CONCEPCIÓN LÓPEZ VILLAVICENCIO

16 C. C. No. 0103166153

17 C. V. No. 094-0047

18
19 

20 DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

21 Notario XVI Guayaquil

22
23
24
25 Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero este Quinto
26 Testimonio, que rubrico, firmo y sello, en la ciudad de
Guayaquil, en la fecha de su otorgamiento- Lo
Certifico.- El Notario.-



LUCITA SPORT S.A

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
LUCITASA
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



ECUATORIANA ***** E243312442
 SUPERIOR ABOGADO
 ANGEL MATEO DE LA A
 ROSA ALOMOTO FLORES
 GUAYAS 18/09/2007
 REN 1785874

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSUS
 CIDADANIA 090937974 -5
 MATEO ALOMOTO JOEL RUBEN
 GUAYAS/SANTA ELENA/SANTA ELENA
 25-NOVIEMBRE-1963
 002 0363 00783 M
 GUAYAS/ SANTA ELENA
 SANTA ELENA 1963
 Joe Ruben Mateo
 Firma del Titular

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSUS
 CIDADANIA 090937974 -5
 MATEO ALOMOTO JOEL RUBEN
 GUAYAS/SANTA ELENA/SANTA ELENA
 25-NOVIEMBRE-1963
 002 0363 00783 M
 GUAYAS/ SANTA ELENA
 SANTA ELENA 1963
 Joe Ruben Mateo
 Firma del Titular

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COFF AA DIRECCION DE MOVILIZACION
 MATEO ALOMOTO JOEL RUBEN
 GUAYAS/SANTA ELENA/SANTA ELENA
 25-NOVIEMBRE-1963
 002 0363 00783 M
 GUAYAS/ SANTA ELENA
 SANTA ELENA 1963
 Joe Ruben Mateo
 Firma del Titular

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum
 024-0024 0909379745
 NUMERO CEDULA
 MATEO ALOMOTO JOEL RUBEN
 QUAYAS GUAYAS
 PROVINCIA CANTÓN
 ROCA PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. 09- G- IJ- 0001362, dictado por la Ab. Juan Antonio Brando Alvarez, Subdirector Jurídico de Compañías, el **09 de Marzo del 2009**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la escritura de Constitución de una compañía de Constitución de la Compañía anónima denominada **LUCITA SPORT S.A. LICITASA**, celebrada el **02 de Marzo del 2009**, referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-**
Guayaquil, 11 de Marzo del 2009.-

Rodolfo Pérez Pimentel



Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 11.276
FECHA DE REPERTORIO: 12/mar/2009
HORA DE REPERTORIO: 09:16

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha doce de Marzo del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09.G.IJ.0001362, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez**, el **9 de marzo del 2009**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **LUCITA SPORT S.A. LUCITASA**, de fojas **27.983 a 27.998**, Registro Mercantil número **4.791**.

ORDEN: 11276



S

REVISADO POR:



Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



OFICIO No. SC.IJ.DJC.09. 005769

Guayaquil, 26 de 2009

Señores
BANCO PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **LUCITA SPORT S.A. LUCITASA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL